



Malga diez mis para el año de mil y seiscientos y
setenta y tres



Señor. Haga la cobranza de lo que es a su cargo del dñ.
Vuestra Señoría. Se entienda en las áreas y Conces de mas
de del dñ. Señor. Vuestra Señoría. Se saque y remita
a Villanueva de los Infantes para lo qual se nombró
bra por comisar a Sr. Antonio de las Algas de puntana
lo remita con persona que se hallare a parte y se vea
ua pidiendo espere por lo que ha de ser de
septiembre

Con lo qual se saca de Aragón. Lo firma
con
El Sr. D. Pedro de Aragón
D. Diego de Dube
Juan López

Ante my
muelopez
Derech

En la Villa de Caravaca a veinte y un dias de Mayo de mill e
seiscientos e trece años de punto el congo de
regim. de ella como lo tiene de costumbre arrancar conas del
Don M.º de buen. D. Valdeas de la rep. con buen
arauer de las Don Carlos de Cor. gou. p. de
D. Diego de Dube de Caravaca
Don D. Juan Jimenez canes
Don Rodriguez de moja
Don Don Juan de Regoa e Jimena
Don Juan escagedo mudo mudo
Don Jorge Diaz Baladep
Don D. m.º de Leon reg.
De stando al punto de D. Don Juan escagedo de

